

DECRETO N.º 3188

SANTA FE, 16 DIC. 2025

VISTO:

El expediente N° 00321-0000595-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la creación de la Unidad de Gestión del Proyecto "MEJORA ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS SOSTENIBLES E INCLUSIVOS (M.E.E.S.I)", y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en tratamiento de diputados el proyecto de ley elevado por Mensaje MSJ-2025-00000032-APPSF-PE#MGeIP#TL, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial contraer un empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) hasta la suma de Cincuenta Millones de Euros (EUR 50.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del Proyecto MEJORA ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS SOSTENIBLES E INCLUSIVOS (M.E.E.S.I) financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y del Fondo Verde para el Clima (FVC), que ya cuenta con media sanción del Senado de la Provincia de Santa Fe;

Que para tal finalidad, en el presente año se desarrollaron diversas gestiones, las cuales incluyeron una misión de identificación por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo, que se llevó a cabo en la ciudad de Rosario los días 14 y 15 de octubre de 2024 y, una solicitud formal ante la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) para la incorporación de la provincia en el Programme for Energy Efficiency in Buildings (PEEB) COOL;

Que éstas gestiones concluyeron en una nota de la Directora de la AFD en Argentina dirigida al señor Ministro de Economía por la cual informa que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) fue autorizada por su Directorio, reunido los días 09 y 31 de julio de 2025, a conceder a la Provincia de Santa Fe ("la Provincia") un financiamiento de hasta 50 millones de euros, de los cuales 35 millones son fondos de la AFD y 15 millones son fondos del Fondo Verde para el Clima, en el marco del Programa de mejoras energéticas para edificios sostenibles e inclusivos;

Que para la ejecución y seguimiento del Proyecto resulta necesaria la creación y funcionamiento de una Unidad de Gestión responsable de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes para tal fin, coordinada por los distintos Ministerios involucrados;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución de los mismos, es necesario asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/15 de economía procedimental, resulta conveniente que para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto intervengan solamente las reparticiones en función de su incumbencia específica, de acuerdo a la Ley de Ministerios, procediéndose posteriormente a la comunicación formal del acto, para el conocimiento de las otras reparticiones en su carácter de integrantes de la Unidad de Gestión;

Que además, la ejecución del proyecto de marras implica la realización de distintas acciones Administrativo-Financieras previstas en el Artículo 9° de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado que han sido encomendadas a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, creada por el Decreto N° 0038/91 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a elaborar la estructura y las funciones de la Unidad de Gestión a crearse;

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la creación de la Unidad de Gestión del Proyecto “MEJORA ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS SOSTENIBLES E INCLUSIVOS (M.E.E.S.I)”;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente decreto;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto “MEJORA ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS SOSTENIBLES E INCLUSIVOS (M.E.E.S.I)”, cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía y de Desarrollo Productivo (MDP), como autoridades superiores.

ARTÍCULO 2°: Confórmese una Coordinación Ejecutiva conjuntamente integrada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (Ministerio de Economía) y la Secretaria de Energía (Ministerio de Desarrollo Productivo); una Coordinación Operativa Administrativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE); una Coordinación Operativa Técnica a cargo de la Subsecretaria de Energías Renovables y Eficiencia Energética y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo “A” forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébense las Misiones y Funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada mediante el Artículo 1°, que se detallan en el Anexo “B”, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión a contratar consultores y los servicios profesionales necesarios para la ejecución del “Proyecto “MEJORA ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS SOSTENIBLES E INCLUSIVOS (M.E.E.S.I)”, conforme los procedimientos a acordarse con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

ARTÍCULO 5°: Establézcanse que las competencias administrativas-financieras previstas en el Decreto N° 3704/06, que reglamenta el Artículo 9° de la Ley N° 12510, serán absorbidas por el Servicio Administrativo - Financiero de la Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Economía, Decreto N° 0038/91, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°: Refréndase por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Olivares Pablo Andres

Puccini Gustavo José

ANEXO A

FOTO

ANEXO B

MISIONES Y FUNCIONES DE LAS AREAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

COORDINACIÓN GENERAL, con las siguientes funciones:

- a) Participar en los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados, como parte de los acuerdos celebrados con el Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).
- b) Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Ejecutiva.

COORDINACIÓN EJECUTIVA, con las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos del Contrato de Préstamo formalizado entre la Provincia de Santa Fe y el el Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).
- b) Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y la AFD.
- c) Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.
- d) Dictar los actos administrativos de prórroga en los llamados a licitación, de adendas a los contratos de obras de bienes y de servicios efectuados para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.
- e) Efectuar las contrataciones de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme los procedimientos establecidos con la AFD.

COORDINACIÓN OPERATIVA TÉCNICA, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas Técnicas de la Unidad de Gestión.
- b) Aprobar y elevar a consideración de la Coordinación Ejecutiva los proyectos que se formulen y ejecuten, en base a los informes técnicos de las áreas respectivas.
- c) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, bienes o servicios.
- d) Suscribir certificados de obras y de redeterminaciones de precios y cuanto demás actos sean necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

COORDINACIÓN OPERATIVA ADMINISTRATIVA, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas Administrativas, Legales, Ambientales y Sociales y de supervisión de la Unidad de Gestión.
- b) Coordinar todas las actividades actualmente en ejecución y/o previstas que sean necesarias para la concreción del Proyecto, con el objetivo de ejecutar los distintos componentes, de acuerdo con la normativa que al efecto se establezca.
- c) Formular las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.
- d) Formular los programas de inversión anual y someterlos a revisión por parte de los organismos competentes.
- e) Supervisar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante los organismos de financiamiento.
- f) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolso y uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en la normativa en vigencia.
- g) Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de la licitación, adjudicación e inicio de obras.
- h) Suscribir los contratos y sus modificaciones.
- i) Suscribir certificados de obras y de redeterminaciones de precios y cuanto demás actos sean necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

ÁREA TÉCNICA: con las siguientes funciones:

Proyecto de Hospitales

Responsable Subsecretaría de Gestión Territorial del Tercer Nivel de Salud (MS)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Definir los criterios normativos
- b) Definir los requisitos de seguridad y de continuidad de servicios.
- c) Elaborar la planificación de la obra en el sitio ocupado
- d) Planificar la continuidad de servicios con la Red de Salud Provincial
- e) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados a los Proyectos de Hospitales.
- f) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la AFD.
- g) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la AFD, relativas al Proyecto de Hospitales.
- h) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.
- i) Aprobar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías de los Proyectos de Hospitales.
- j) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- k) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyectos de Hospitales.
- l) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras de Hospitales, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- m) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- n) Intervenir, inspeccionar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- o) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- p) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

Proyecto de Escuelas

Responsable Subsecretaría de Infraestructura Escolar (MEd)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Definir los criterios normativos
- b) Definir los requisitos de seguridad y de continuidad de servicios.
- c) Elaborar la planificación de la obra en el sitio ocupado
- d) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados a los Proyectos de Escuelas.
- e) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la AFD.
- f) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la AFD, relativas al Proyecto de Escuelas.
- g) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.
- h) Aprobar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías de los Proyectos de Escuelas.
- i) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- j) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyectos de Escuelas.
- k) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras de Escuelas, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- l) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- m) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

PROYECTO DE AEROPUERTOS

Responsables Secretaría de Transporte y Logística (MDP)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Definir los criterios normativos

- b) Definir los requisitos de seguridad y de continuidad de servicios.
- c) Elaborar la planificación de la obra en el sitio ocupado
- d) Participar en la elaboración de los pliegos licitatorios vinculados a los Proyectos de Aeropuertos.
- e) Redactar especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de Obras de conformidad con la normativa de la AFD.
- f) Redactar los TDRs y especificaciones técnicas que sean necesarios para llevar adelante los procesos de contratación de consultorías y/o compra de equipamiento de conformidad con la normativa de la AFD, relativas al Proyecto de Aeropuertos.
- g) Participar en los procesos de las licitaciones a desarrollarse en el marco del préstamo.
- h) Aprobar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y certificaciones de obras, bienes y servicios y contratación de consultorías de los Proyectos de Aeropuertos.
- i) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- j) Gestionar los permisos jurisdiccionales e interjurisdiccionales (Nacionales, Provinciales y Municipales) de entes públicos y/o privados relacionados con los lugares de intervención necesarios para la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento de los componentes del Proyectos de Aeropuertos.
- k) Entender en la aprobación de los proyectos de las obras de aeropuertos, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- l) Realizar las actividades de seguimiento, inspección y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- m) Preparar los informes técnicos y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Subdirección de Planificación, Hábitat y Equipamiento

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- b) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de obras.
- c) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo.
- d) Preparar los informes y estados de avance requeridos por el Programa.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Verificar la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generen.
- b) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- c) Intervenir, supervisar y controlar las medidas de mitigación ambientales.
- d) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- e) Preparar los informes socio-ambientales y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.

ÁREA LEGAL

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.
- b) Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos y convenios en los que la Unidad tenga que participar.
- c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y demás aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
- d) Supervisar la aplicación de las normas exigidas en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones en relación a las Obras, Bienes y Servicios previstas en el Proyecto.
- e) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios y contrataciones que la Unidad de Gestión lleve a cabo.

ÁREA FINANZAS Y DESEMBOLSOS

Subdirección de Programación y Coordinación Administrativa

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.
- b) Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.
- c) Remitir al Organismo de Crédito Internacional los informes de auditoría convenidos.
- d) Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento internacional.

ÁREA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Subdirección de Licitaciones Nacionales e Internacionales

Dirección General de Inversión Pública - ACEFE (ME)

Sus funciones son las siguientes:

- a) Intervenir en todas las acciones administrativas destinadas a la preparación de los documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Programa.
- b) Preparar los documentos licitatorios de inversión relacionados a infraestructura, bienes y servicios.
- c) Preparar los contratos de obra, bienes y consultorías necesarios para la ejecución del proyecto.
- d) Elaborar actos administrativos necesarios para la realización de contratos de obra, bienes y servicios de consultorías.
- e) Preparar los informes y estados de avance requeridos por la normativa del Programa.
- f) Realizar el seguimiento, supervisión de los tramites de las licitaciones, contrataciones y consultorías.
- g) Centralizar la documentación relacionada con las contrataciones de obras, bienes y servicios surgidos de la ejecución del Programa.